

Segundo Adendum al Contrato de Compraventa con servicio de instalación en sitio, para el Proyecto de Saneamiento de la Laguna de Cajititlán, que con fecha 19 (diecinueve) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis) que celebró el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a cuya suscripción comparecen por una parte la persona jurídica denominada "PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCION ÓPTIMA, S.A. DE C.V." y quien a la celebración de este acto lo hace por conducto de su Administrador General Único, el C. José de Jesús Dueñas García, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se le denominará como "EL PROVEEDOR"; y por la otra comparece EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, quien se encuentra legalmente representado por los CC. Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y, la Lic. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominará como "EL MUNICIPIO", y quienes en su conjunto desean sujetar su voluntad para celebrar el presente Adendum para modificar por segunda ocasión el Contrato de Compraventa con servicio de instalación en sitio, que tienen previamente concertado y al que se refieren en las declaraciones del presente, voluntad que sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

A) Ambas partes declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 19 (diecinueve) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis) "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Compraventa con servicio de instalación en sitio, cuyo objeto se encuentra perfectamente señalado en el mismo, el cual, se adjunta al presente como parte integral del mismo y al que en lo sucesivo LAS PARTES se referirán a él como EL CONTRATO DE ORIGEN.
3. Que debido a un acuerdo al que LAS PARTES han llegado, es de su interés modificar EL CONTRATO DE ORIGEN.
4. Que no obstante lo anterior, LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración inmediata anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos su términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CON FECHA 12 (DOCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON "PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCION ÓPTIMA, S.A. DE C.V."

Una vez que LAS PARTES declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de la siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente adicionar y modificar al contenido de los antecedentes y clausulas para quedar como sigue:

Primera.- Objeto del contrato.

"EL MUNICIPIO" por medio del presente, compra a "EL PROVEEDOR" y éste, a cambio de una cantidad de dinero, vende 100 (cien) Biofiltros Acuáticos superficiales, 2 (dos) Oxigenadores Solares y 10 (diez) humedales artificiales con equipo de bomba autónomo, con su respectiva protección para equipo de bombeo y paneles solares. Los cuales se utilizaran para el proceso de saneamiento de la Laguna de Cajititlan y los cuales tienen las siguientes características:

A.- ...

B.- ...

C.- ...

D.- ...

E.- 10 (DIEZ) PROTECCIONES DE EQUIPO DE BOMBEO Y PANELES SOLARES:

Suministro e instalación de construcción de muro de contención y malla perimetral para protección de equipos (paneles solares, bomba hidráulica, equipo eléctrico, etc.). Incluye: el suministro de materiales, limpieza, trazos, excavación de cepas, rellenos, compactaciones, mampostería en cimentación de piedra brasa, concreto para loza $f_c=200$ kg/cm², malla reforzada cal. 10.5x2mts, puerta peatonal, alambre de navaja, plántilla de concreto $f_c=100$ kg/cm², y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Preliminares	Lote	Cantidad
Limpieza y desmontaje a mano de terreno con maleza de 1 m de altura, incluye apilé de yerba (terreno lodoso de difícil acceso)	M2	40
Trazo y nivelación en terreno plano, urbano de 250 a 750 m ² por medios manuales con hilo y nivel de manguera	M2	40
Acarreo de tierra en carretilla a 20 mts de distancia horizontal, producto de la limpieza 1ra estación	M3	24
Muro de Contención		Lote
Excavación a mano en cepas en terreno	M3	68
Plantilla de concreto $f_c=100$ kg/cm ² con un agregado máximo de 20 mm resistencia normal de 7 cm de espesor incluye	M2	20.8

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 12 (DOCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, CON "PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCION ÓPTIMA, S.A. DE C.V."

acarreo 20 mts tendido y afine.		
Manporteria en cimentación de piedra braza de .50 a 1.00 M3/ML junteando con mezcla mortero-arena 1:3	M3	68
Relleno producto de la excavación en cimentación compactado con pisón de madera	M3	24
Acarreo de tierra en carretilla a 20 mts de distancia horizontal, producto de la excavación 1ra estación.	M3	24
Loza Principal	Lote	
Concreto para loza fc=200 kg/cm ² con malla electrosoldada 66-1010/1.02 KG/M2	M3	8
Malla Perimetral		
Malla reforzada cal. 10.5 X 2 mts	ML	26
Puerta peatonal reforzada en malla	PZA	1
Alambres de pijas	ML	26
Bobina de alambres de navaja	ML	26

Cláusula Segunda.-Contraprestación. Se anexa:

-Por concepto de las **10 (DIEZ) PROTECCIONES DE EQUIPO DE BOMBEO Y PANELES SOLARES**, se hará un pago total por la cantidad de \$966,004.80 (Novecientos sesenta y seis mil cuatro pesos 80/100 M.N.), a razón de \$96,600.48 (Noventa y seis mil seiscientos pesos 84/100 M.N.) como precio unitario, pago se le entregará cuando mediante inspección física, memoria fotográfica e información técnica compruebe ante la Tesorería Municipal y la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad (antes Cajititlán Sustentable), haber concluido las protecciones que se describen en el inciso E) de la cláusula primera del presente Contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en la cláusula SEGUNDA de **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

TERCERA.- Ambas partes, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro.

Ambas partes manifiestan que en el contenido del presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de

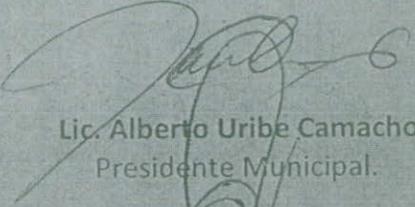
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FECHA 12 (DOCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON "PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCION ÓPTIMA, S.A. DE C.V."

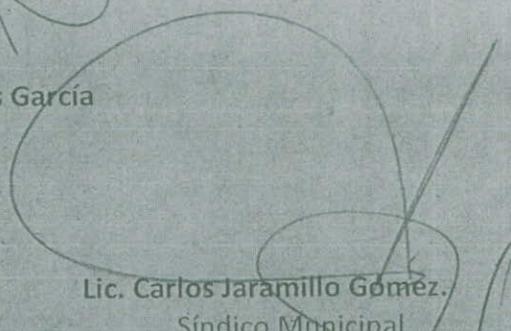
conformidad en cuatro tantos en Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 (doce) del mes de Agosto del año 2016 (dos mil dieciséis)

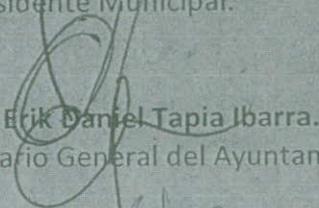
~~"EL PROVEEDOR"~~

Ing. José de Jesús Dueñas García

~~"EL MUNICIPIO"~~

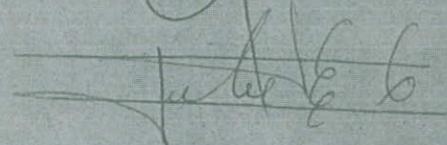

Lic. Alberto Uribe Camacho.
Presidente Municipal.

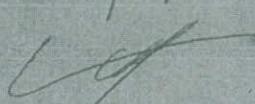

Lic. Carlos Jaramillo Gómez.
Síndico Municipal.


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra.
Secretario General del Ayuntamiento.


Lic. Sandra Deyanira Tovar López.
Tesorera Municipal.

Testigos:


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez.
Director General Jurídico.


Lic. Leonardo Daniel Padilla Pérez.
Abogado Adscrito a la Dirección Jurídica.